



DECRETO N° 254

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2016".

CHILLAN VIEJO, 20 ENE 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 2498/28.07.2016 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) La Resolución 1C 545/17.02.2016, que aprueba "Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2016", aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1008/16.03.2016. Resolución Exenta 1C N° 3842/18.10.2016 Modificatoria, aprobada Decreto Alcaldicio N° 3639/03.11.2016

c) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 06/12/2016.

d) La Resolución Exenta N° 1 C N° 5116 de fecha 30 de Diciembre de 2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Modificatorio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2016", de fecha 06/12/2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 06 de Diciembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2016", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Junio del 2017.

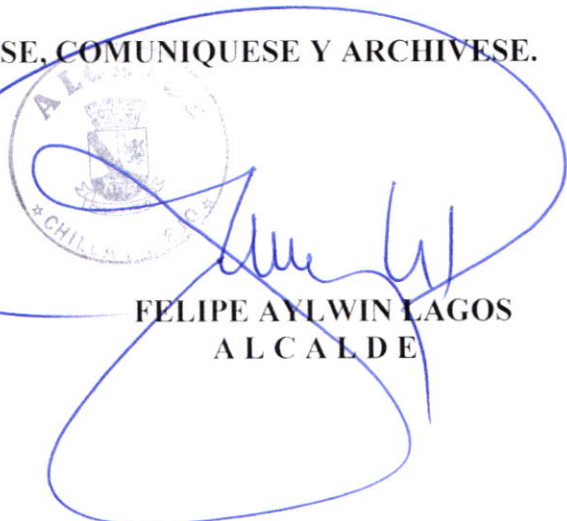
3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a las cuentas N° 215.21.03.002 denominada Honorarios Asimilado a Grado Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, N° 215.22.04.005 denominada Materiales y Útiles Quirúrgicos Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, N° 215.29.05.999 denominada Otras Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DRM/HHH/OES/MPR/MVR/lec. DISTRIBUCION: /



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



PSR/MMD/FAR/FTB/CVO/MNB

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

En Chillán, a 06 de diciembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 31 de diciembre del 2015, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2016**, aprobado por Resolución Exenta N° 5764 del 31 de diciembre del 2015 y modificado por Resolución Exenta N° 3052 del 22 de agosto del 2016, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **30 de junio del 2017**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



[Handwritten signature]
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO



[Handwritten signature]
DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

[Handwritten mark]